Reunión de los Estados Partes

Distr. general
25 de julio de 2005
Español
Original: inglés

15ª Reunión
Nueva York, 16 a 24 de junio de 2005

Informe de la 15ª Reunión de los Estados Partes

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Introducción	1–2	3
II.	Organización de los trabajos	3–11	3
	A. Apertura de la 15ª Reunión de los Estados Partes y eleccion de la Mesa	3–6	3
	B. Declaración introductoria del Presidente	7–9	3
	C. Aprobación del programa y organización de los trabajos	10–11	4
III.	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	12	4
IV.	Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar	13–56	5
	A. Informe anual del Tribunal	13–25	5
	B. Estados financieros del Tribunal e informe de los auditores externos correspondiente a 2003	26–30	7
	C. Nombramiento del auditor para el Tribunal para los ejercicios económicos de 2005-2006 y 2007-2008	31–33	8
	D. Elección de siete miembros del Tribunal	34–44	8
	E. Examen de cuestiones presupuestarias del Tribunal Internacional del Derecho del Mar	45–56	9
V.	Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	57–64	11
VI.	Información sobre las actividades de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental	65–76	14
VII.	Cuestiones relativas al artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	77–83	16

05-43919 (S) 220805 230805

VIII.	Otros asuntos		84–98	18
	A.	Declaración del representante de una organización no gubernamental acerca de la gente de mar	84–87	18
	B.	Duración de las reuniones	88	18
	C.	Pequeños Estados insulares en desarrollo	89–91	18
	D.	Declaración del Presidente en la clausura de la 15ª Reunión de los Estados Partes	92–96	19
	E.	Fechas y programa de trabajo para la 16ª Reunión de los Estados Partes	97–98	20

I. Introducción

1. La 15ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar[1] se celebró en Nueva York del 16 al 24 de junio de 2005, de conformidad con el apartado e) del párrafo 2 del artículo 319 de la Convención y con la decisión adoptada por la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 59/24, párr. 17).

2. Conforme a esta decisión y de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes (SPLOS/2/Rev.4), el Secretario General de las Naciones Unidas envió invitaciones para participar en la Reunión a todos los Estados Partes en la Convención. También se enviaron invitaciones a los observadores de conformidad con el artículo 18 del Reglamento, incluso al Presidente y al Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y al Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

II. Organización de los trabajos

A. Apertura de la 15ª Reunión de los Estados Partes y elección de la Mesa

3. Norma Elaine Taylor Roberts, Representante Permanente Adjunta de Jamaica ante las Naciones Unidas y Vicepresidenta de la 14ª Reunión de los Estados Partes, inauguró la 15ª Reunión en nombre del Embajador Allieu Kanu (Sierra Leona), Presidente de la 14ª Reunión de los Estados Partes, quien no pudo asistir debido a exigencias del servicio.

4. La Reunión eligió por aclamación al Embajador Andreas D. Mavroyiannis (Chipre) Presidente de la 15ª Reunión.

5. Krassimira T. Beshkova (Bulgaria), Ali Hafrad (Argelia), Isabelle F. Picco (Mónaco) y Gaile Ann Ramoutar (Trinidad y Tabago) fueron elegidos Vicepresidentes.

6. Nicholas Michel, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico, dio la bienvenida a las delegaciones a la 15ª Reunión. En su declaración introductoria, el Asesor Jurídico señaló que los Estados Partes debían mantenerse unidos en la aplicación de los objetivos de la Convención, en particular el de promover los usos con fines pacíficos de los mares y océanos. Además, exhortó a los Estados partes a desplegar los máximos esfuerzos en pro de una aplicación efectiva de este importante instrumento.

B. Declaración introductoria del Presidente

7. En su declaración de apertura, el Presidente dio la bienvenida a todos los Estados partes, en particular a Burkina Faso, Dinamarca y Letonia, que habían pasado a ser Estados partes en la Convención después de la 14ª Reunión, con lo que el número total de Estados partes ascendía a 148. Asimismo, anunció que lamentablemente había fallecido en fecha reciente el Embajador Kenneth Rattray, Relator General de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El Presidente

hizo una reseña de las aportaciones del Embajador Rattray al desarrollo del derecho del mar, incluido el cargo que ocupó como Relator General de la conferencia, y pidió a la delegación de Jamaica que expresara el pésame de la Reunión a la familia del Embajador Rattray y al Gobierno de Jamaica. Se guardó un minuto de silencio en memoria del Embajador Rattray.

8. El Presidente dio la bienvenida al Presidente y al Secretario del Tribunal, al Secretario General de la Autoridad y al Presidente de la Comisión, e hizo hincapié en los importantes logros alcanzados por esos organismos desde la celebración de la 14ª Reunión.

9. En sus palabras de apertura, el Presidente señaló que la Convención debía aplicarse cabalmente y que debía mantenerse su integridad, como recalcaron numerosas delegaciones en la sexta reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, celebrada del 6 al 10 de junio de 2005.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

10. Haciendo referencia al programa provisional (SPLOS/L.43), el Presidente señaló que, tras la decisión adoptada en la 14ª Reunión, el informe del Secretario General a la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar (A/60/63) también se presenta a la Reunión de Estados Partes de conformidad con el artículo 319 de la Convención, a fin de que sea examinado en relación con el tema del programa titulado “Informe presentado por el Secretario General en virtud del artículo 319 para información de los Estados Partes sobre las cuestiones de carácter general de interés para ellos que hayan surgido con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”. El Presidente concluyó la reseña general sobre el programa provisional haciendo referencia a los temas relacionados con la información relativa a la Autoridad y a la Comisión, así como a aspectos de procedimiento, como la aprobación del programa, la organización de los trabajos, la elección de los Vicepresidentes y el nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes.

11. Después de que el Presidente hiciera una reseña general del programa provisional, la Reunión aprobó el programa (SPLOS/130) con algunas enmiendas propuestas por el Presidente. Posteriormente, el Presidente expuso la organización de los trabajos, señalando especialmente a la atención la elección de los siete miembros del Tribunal para cubrir las vacantes que se producirán el 1° de octubre de 2005, e informando a las delegaciones que la secretaría había consolidado todas las enmiendas al Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes en un nuevo documento (SPLOS/2/Rev.4). La Reunión aprobó la organización de los trabajos que expuso el Presidente.

III. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

12. El 20 de junio de 2005, la Reunión designó una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los nueve miembros siguientes: las Bahamas, el Canadá, Granada, Grecia, Indonesia, Malasia, la República Checa, Sudáfrica y Uganda. La Comisión de Verificación de Poderes celebró dos sesiones, los días 21 y 22 de junio. Eligió Presidenta a Rosette Katungye Nyirinkindi (Uganda). En sus sesiones, la

Comisión examinó y aprobó las credenciales de los representantes en la 15ª Reunión de 147 Estados Partes en la Convención y la Comunidad Europea. El 22 de junio, la Reunión aprobó los informes primero y segundo de la Comisión (SPLOS/131 y 134).

IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

A. Informe anual del Tribunal

13. El informe anual del Tribunal Internacional del Derecho del Mar correspondiente a 2004 (SPLOS/122) fue presentado a la Reunión de conformidad con el apartado d) del párrafo 3 del artículo 6 del Reglamento.

14. En su declaración introductoria, el Presidente del Tribunal, Magistrado Dolliver Nelson, se refirió a la elección de siete magistrados del Tribunal, que se celebrará durante la Reunión. Luego procedió a describir la labor realizada por el Tribunal durante los dos períodos de sesiones celebrados en 2004, el 17°, del 22 de marzo al 2 de abril, y el 18°, del 20 de septiembre al 1° de octubre.

15. Por lo que respecta a asuntos jurídicos y judiciales, el Presidente informó a la Reunión de que la Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial y el plenario habían examinado el Reglamento y los procedimientos judiciales del Tribunal, debatiendo en particular el procedimiento para la revisión o interpretación de fallos o providencias dictados en relación con procedimientos de urgencia incoados ante el Tribunal, un código de conducta para los abogados, *amicus curiae* ante los tribunales internacionales, las contribuciones a los gastos del Tribunal, las fianzas y otros valores financieros de conformidad con el artículo 292 de la Convención, las normas relativas a las pruebas y la ejecución de las decisiones del Tribunal. Con respecto a los asuntos administrativos y de organización, el Presidente mencionó que el Tribunal había tratado las propuestas de proyecto de presupuesto para 2005-2006, el proyecto de reglamento financiero, el informe anual, el nombramiento de personal, las enmiendas al Estatuto y Reglamento del personal, el mantenimiento de las instalaciones y las cuestiones relativas a los sistemas electrónicos, las bibliotecas y las publicaciones.

16. El Presidente prosiguió con la descripción de la labor judicial llevada a cabo por el Tribunal en relación con la *Causa "Juno Trader" (San Vicente y las Granadinas* contra *Guinea-Bissau), pronta liberación*. Esta causa, que se inscribió en la lista de causas con el número 13, se refiere a la pronta liberación del buque *Juno Trader* y su tripulación con arreglo al artículo 292 de la Convención. Las actuaciones judiciales comenzaron el 18 de noviembre de 2004, cuando se presentó una solicitud en nombre de San Vicente y las Granadinas contra Guinea-Bissau. El Tribunal sesionó del 30 de noviembre al 18 de diciembre de 2004 y adoptó por unanimidad su fallo, que se pronunció el 18 de diciembre (véase SPLOS/122, párrs. 23 a 29). El Presidente también recordó la *Causa relativa a la conservación y explotación sostenible de las poblaciones de pez espada en el Océano Pacífico sudoriental (Chile/Comunidad Europea),* que todavía seguía pendiente de resolución. Esta causa fue presentada a una Sala Especial del Tribunal y, mediante providencia del 16 de diciembre de 2003, el plazo para formular objeciones preliminares se prolongó a petición de las partes hasta el 1° de enero de 2006, a fin de permitirles llegar a un acuerdo.

17. El Presidente agregó que la jurisprudencia creada por el Tribunal ya representaba una importante contribución al desarrollo del derecho internacional. A ese respecto, recalcó que la existencia del Tribunal favorecía la solución pacífica de controversias, tal como observó la Asamblea General en su resolución 59/24. Desde otra perspectiva, el Presidente señaló que en diversas ocasiones la Secretaría había recibido solicitudes de información relativas a la realización de actuaciones relativas a la pronta liberación, y en más de una ocasión no se incoaron causas porque las negociaciones entre las partes se resolvieron con éxito. A este respecto, al Tribunal le corresponde asegurar que las partes tengan fácil acceso al mismo, factor que puede facilitar el proceso de negociación entre las partes en una controversia.

18. El Presidente señaló que por el momento sólo 35 de los Estados partes en la Convención habían presentado declaraciones en virtud del artículo 287 de la Convención y que 21 Estados partes habían optado por el Tribunal como el medio o uno de los medios para la solución de las controversias en lo que atañe a la interpretación o aplicación de la Convención. Además, recordó a las delegaciones que, a falta de toda declaración con arreglo al artículo 287 de la Convención, o si las partes no habían seleccionado el mismo foro, la controversia sólo podría someterse a arbitraje, a menos que las partes acordaran otra cosa. A ese respecto, señaló que las partes podrían presentar sus diferencias ante una sala especial del Tribunal, con arreglo al párrafo 2 del artículo 15 de su Estatuto, lo que supone una alternativa al arbitraje. El Presidente hizo hincapié en otras características, a saber, la posibilidad del Tribunal de recabar opiniones consultivas y la existencia de un fondo fiduciario que ayudaría a los Estados partes en la solución de las controversias por conducto de un Tribunal.

19. El Presidente también señaló a la atención la recomendación que figura en la resolución 59/24 (párr. 26) de la Asamblea General, en la cual la Asamblea exhortó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que considerasen la posibilidad de ratificar el Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal[2], o adherirse a él. Hasta el momento sólo 16 Estados partes habían ratificado el Acuerdo o se habían adherido a él.

20. El Presidente reiteró el llamamiento que figura en la misma resolución (párr. 25) a todos los Estados partes en la Convención para que paguen puntualmente y en su totalidad las cuotas que se les han asignado para financiar el Tribunal, subrayando que, dada la cuantía significativa de las cuotas pendientes de pago (1.595.915 euros para el ejercicio económico 1996-2004 y 2.779.905 euros para el ejercicio 2005, al 31 de mayo de 2005), el Tribunal enfrentaría problemas de liquidez a corto plazo y quizás tuviera que recurrir al Fondo de Operaciones. A ese respecto, hizo referencia a las notas verbales del Secretario del Tribunal, por las cuales se recuerda a todos los Estados partes interesados la cuantía de los atrasos en el pago de sus contribuciones a los presupuestos del Tribunal para los ejercicios económicos de 1996-1997 a 2005.

21. El Presidente informó a la Reunión de que el 14 de diciembre de 2004 se suscribió el Acuerdo de Sede entre el Tribunal y Alemania. Expresó su gratitud al país anfitrión por la cooperación prestada al Tribunal en esta materia y recordó que con fecha anterior en ese mismo año (1° de septiembre de 2004), el Tribunal tuvo el honor de recibir a Horst Köhler, Presidente de Alemania, acompañado de 140 miembros del cuerpo diplomático.

22. El Presidente informó que el 25 y el 26 de septiembre de 2004 se celebró en la sede del Tribunal un simposio sobre demarcación marítima en conmemoración del décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención. Recordó a las delegaciones el programa de pasantías del Tribunal y la subvención concedida por la Agencia de Corea para la Cooperación Internacional para financiar la participación en el mismo. En 2004 la subvención benefició a un total de nueve pasantes procedentes de países en desarrollo. El Presidente expresó la gratitud del Tribunal a la Agencia de Corea para la Cooperación Internacional.

23. Tras la declaración del Presidente del Tribunal, la delegación de Alemania expresó su satisfacción por la suscripción del Acuerdo de Sede con el Tribunal e informó a la Reunión de que los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del acuerdo se completarían lo más pronto posible.

24. Algunas delegaciones indicaron que el informe mostraba que el Tribunal estaba plenamente capacitado para cumplir su mandato sin demora.

25. La Reunión tomó nota con agradecimiento del informe del Tribunal.

B. Estados financieros del Tribunal e informe de los auditores externos correspondiente a 2003

26. El Presidente del Tribunal presentó el informe de los auditores externos correspondiente a 2003, en el que figuraban también los estados financieros del Tribunal al 31 de diciembre de 2003 (SPLOS/121). Señaló que los estados financieros anuales reflejaban correctamente los activos netos, la situación financiera y los resultados de las actividades del Tribunal, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, que se aplicaron mutatis mutandis.

27. El Presidente informó también a la Reunión de que había culminado la auditoría externa de las cuentas correspondiente a 2004 y de que el informe se transmitiría oficialmente a la próxima Reunión tras su consideración por el Tribunal.

28. Algunas delegaciones preguntaron si el informe de los auditores externos correspondiente a 2004 podría ponerse a disposición de la Reunión en curso de los Estados partes. Si eso no fuera posible debido a las normas vigentes, una delegación preguntó si no sería posible modificar el Reglamento Financiero para permitir a la Reunión debatir el informe de los auditores externos durante el mismo ejercicio económico. El Secretario del Tribunal aclaró esta cuestión diciendo que, conforme al Reglamento Financiero del Tribunal, tal como fue aprobado por la Reunión, el informe de los auditores tenía que transmitirse a la Reunión por conducto del Tribunal. Por lo tanto, el Tribunal tenía que examinar el documento antes de su transmisión, adjuntando observaciones cuando correspondiera. Puesto que la auditoría externa se completó dos semanas antes de la Reunión de los Estados Partes, el Tribunal sólo podría examinar el informe en su próxima reunión, en septiembre de 2005. El Secretario del Tribunal explicó además que la transmisión del informe de los auditores externos en el mismo año entrañaría dificultades prácticas, ya que los informes sólo se publican en mayo/junio, con lo que no se dejaría suficiente tiempo para publicarlo en todos los idiomas oficiales a tiempo para la Reunión.

29. Algunas delegaciones reiteraron la importancia de una buena gestión financiera del Tribunal.

30. La Reunión tomó nota con reconocimiento del informe de los auditores externos correspondiente a 2003.

C. Nombramiento del auditor para el Tribunal para los ejercicios económicos de 2005-2006 y 2007-2008

31. El Presidente del Tribunal presentó una nota del Tribunal sobre el nombramiento de un auditor para los ejercicios económicos de 2005-2008 (SPLOS/123). Explicó que la nota había sido preparada de conformidad con el artículo 12.1 del Reglamento Financiero del Tribunal, a fin de proporcionar a la Reunión información en caso de que ésta decidiera nombrar como auditora a una firma reconocida internacionalmente.

32. Se estableció un grupo de trabajo de composición abierta para tratar el tema del programa. El Presidente de la Reunión indicó que ésta tenía la opción de elegir una firma de auditores reconocida internacionalmente, un Auditor General o un funcionario de un Estado parte con un título equivalente. Se decidió seguir recurriendo a firmas internacionales, puesto que ellas demostraron ser fiables y eficientes en función de los costos y además no existía un procedimiento establecido para elegir a un funcionario de un Estado como auditor. En el documento SPLOS/123 se propusieron tres firmas internacionales.

33. Una delegación propuso que, a fin de asegurar la continuidad en la auditoría del Tribunal, se diera a la firma de auditores contratada por el Tribunal la oportunidad de encargarse una vez más de la auditoría. Tras un detenido examen de la propuesta, la Reunión decidió seleccionar a la licitante que presentó la oferta más ventajosa, la firma de auditores BDO Deutsche Warentreuhand.

D. Elección de siete miembros del Tribunal

34. El 22 de junio de 2005, la Reunión eligió a los siete miembros del Tribunal que reemplazarían a los miembros cuyo mandato terminará el 30 de septiembre de 2005 (SPLOS/125 y 126), de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del Estatuto del Tribunal y el documento SPLOS/L.3/Rev.1.

35. Con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Estatuto del Tribunal, se invitó a todos los Estados partes a que presentasen candidatos. Se presentaron 15 candidatos (SPLOS/124). Por nota verbal de fecha 6 de abril de 2005, la Misión Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas informó al Secretario del Tribunal de la decisión del Gobierno de su país de retirar la candidatura de Haritini Dipla (SPLOS/124/Add.1). Por nota verbal de fecha 11 de mayo de 2005, la Misión Permanente de Omán ante las Naciones Unidas informó al Secretario del Tribunal de la decisión del Gobierno de su país de retirar la candidatura de Mohammed Al-Sameen (SPLOS/124/Add.2).

36. Antes de que comenzara la votación, el Presidente explicó en líneas generales el procedimiento de votación. Indicó, entre otras cosas, que el procedimiento para la primera elección, aprobado por consenso por la quinta Reunión y aplicado en las elecciones en los años siguientes, figura en el documento SPLOS/L.3/Rev. 1. Señaló asimismo que en las últimas elecciones se había anunciado que las cédulas se

considerarían nulas si se emitían votos por una cantidad de candidatos superior al número de vacantes asignadas a cada región.

37. Fueron necesarias cinco votaciones, en las que se desempeñaron como escrutadores los representantes del Canadá, China, Eslovaquia, México y Nigeria.

38. En la primera votación, de los 147 votos emitidos, con 27 cédulas nulas y ninguna abstención, se requería una mayoría de 80 para la elección. Fueron elegidos los siguientes candidatos: L. Dolliver M. Nelson (Granada) (113 votos), Shunji Yanai (Japón) (113 votos), Choon-Ho Park (República de Corea) (101 votos) y Helmut Tuerk (Austria) (85 votos).

39. En la segunda votación no hubo cédulas nulas ni abstenciones. De los 147 votos emitidos, se requería una mayoría de 98 para la elección. Ningún candidato resultó elegido.

40. En la tercera votación no hubo cédulas nulas ni abstenciones. De los 146 votos emitidos, se requería una mayoría de 98 para la elección. Ningún candidato resultó elegido.

41. En la cuarta votación, de los 145 votos emitidos, sin que hubiera cédulas nulas ni abstenciones, se requería una mayoría de 97 para la elección. Fueron elegidos los siguientes candidatos: James L. Kateka (República Unida de Tanzania) (111 votos) y Albertus Jacobus Hoffmann (Sudáfrica) (108 votos).

42. Tras la cuarta votación, el representante de Croacia retiró la candidatura de Budislav Vukas.

43. Se realizó una quinta votación para la vacante restante. Se emitió un total de 133 votos. Hubo 5 abstenciones y ninguna cédula nula. Con una mayoría necesaria de 86, resultó electo Stanislaw Pawlak (Polonia), con 128 votos.

44. En nombre de la Reunión, el Presidente anunció la elección de Albertus Jacobus Hoffmann, James L. Kateka, L. Dolliver M. Nelson, Choon-Ho Park, Stanislaw Pawlak, Helmut Tuerk y Shunji Yanai, a quienes felicitó por su elección.

E. Examen de cuestiones presupuestarias del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

Ajuste de la remuneración de los miembros del Tribunal

45. El Presidente presentó el informe sobre las condiciones de servicio y remuneraciones de los miembros del Tribunal. Por lo que respecta al ajuste de la remuneración de los miembros del Tribunal (SPLOS/2005/WP.1), el Presidente recordó que la cuarta Reunión de los Estados Partes había decidido usar los emolumentos de los miembros de la Corte Internacional de Justicia como elemento de comparación para fijar la remuneración de los miembros del Tribunal. La Asamblea General, en su resolución 59/282, de 13 de abril de 2005, decidió aumentar el sueldo anual de los miembros de la Corte en un 6,3%, fijándolo en 170.080 dólares, con efecto a partir del 1° de enero de 2005. Como consecuencia de ello, se propuso que la remuneración anual máxima de los miembros del Tribunal también se incrementase a 170.080 dólares, con efecto a partir del 1° de enero de 2005. El Presidente explicó que las consecuencias financieras del incremento ascenderían a sólo 200 euros en 2005-2006, debido a las fluctuaciones favorables del tipo de cambio. Agregó que el ajuste

del nivel de remuneración afectaría automáticamente a las pensiones de los ex magistrados en virtud del Reglamento del plan de pensiones y que eso supondría una consignación adicional de 6.500 euros.

46. El Presidente subrayó que las dietas para los miembros del Tribunal, sobre la base del tipo de cambio fijado para Hamburgo por las Naciones Unidas, habían aumentado de 211 euros en marzo de 2004 a 233 euros en marzo de 2005, haciendo necesaria una consignación adicional de 108.800 euros para 2005-2006.

47. Para cubrir los aumentos antes citados, se necesitaba un total de 115.500 euros. El Presidente propuso que se autorizase al Tribunal a financiar el aumento adicional mediante transferencias, en la medida de lo posible, entre las consignaciones, y utilizando parte de las economías del ejercicio económico de 2002.

48. Una delegación indicó que, aunque entendía los motivos por los cuales se solicitó el ajuste de la remuneración anual de los magistrados del Tribunal, no podía apoyar la propuesta contenida en el documento SPLOS/2005/WP.1 debido a su retroactividad. También señaló que cuando en la novena Reunión se aprobó una remuneración superior, ella no se aplicó de forma retroactiva.

49. Se estableció un grupo de trabajo de composición abierta para tratar detalladamente el tema del programa. Tras sus deliberaciones, y siguiendo la recomendación del grupo de trabajo de composición abierta, la Reunión aprobó el ajuste de la remuneración de los miembros del Tribunal establecido en el documento SPLOS/132.

Efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio sobre la remuneración de los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

50. En respuesta a una petición presentada por la Reunión en 2004, el Secretario del Tribunal preparó una propuesta sobre un mecanismo adecuado para hacer frente a las consecuencias de las fluctuaciones de los tipos de cambio sobre la remuneración de los miembros del Tribunal (SPLOS/2005/WP.2). En ese documento se examinaba el mecanismo de límites mínimos y máximos aplicable a la remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia desde 1988, que había ofrecido protección contra las fluctuaciones de los tipos de cambio por lo que respecta a la remuneración de los miembros de la Corte.

51. Al presentar el documento, el Presidente del Tribunal señaló a la atención el informe del Secretario General acerca de las "Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría" (A/C.5/59/2), en el que se indicaba que, por término medio, el dólar de los EE.UU. había perdido un 26,8% frente al euro desde enero de 2002. Como consecuencia de ello, se habían visto afectados el sueldo anual y el estipendio especial de los magistrados del Tribunal. El Tribunal propuso aplicar a los miembros del Tribunal el mecanismo de límites mínimos y máximos adoptado para los miembros de la Corte Internacional de Justicia, a partir del 1° de julio de 2005.

52. El Presidente explicó que, de adoptarse el mecanismo de límites mínimos y máximos, se necesitaría una consignación adicional de 764.889 euros para el ejercicio que va desde julio de 2005 a diciembre de 2006. Las cifras toman en cuenta el nivel ajustado de la remuneración anual de los miembros del Tribunal. A efectos de financiar esa cuantía, el Tribunal propuso utilizar parte de las economías del ejercicio económico de 2002 y de 2004. Además, el Tribunal pidió un presupuesto

suplementario de 351.889 euros para 2005-2006. El documento fue objeto de debate en un grupo de trabajo de composición abierta y, siguiendo la recomendación de dicho grupo, la Reunión adoptó un mecanismo de límites mínimos y máximos para regular la remuneración de los miembros del Tribunal (véase el documento SPLOS/133).

Informe sobre los gastos comunes de personal

53. El Presidente del Tribunal presentó un informe sobre los gastos comunes de personal (SPLOS/127), que se había preparado en respuesta a una petición hecha en la 14ª Reunión. Recordó que, en la preparación del proyecto de presupuesto para el bienio 2005-2006, el Tribunal había expresado su preferencia por el método de presupuestar los gastos comunes de personal sobre la base de un porcentaje del sueldo neto utilizado por las Naciones Unidas. Señaló que a efectos de determinar si la cuantía de 896.400 euros aprobada para 2005 sería suficiente para cubrir los costos efectivos en 2005, el Tribunal proponía una nueva estimación de 903.894 euros, tomando en cuenta la ejecución del presupuesto en 2004. La cuantía es levemente superior a la aprobada para 2005. El Presidente señaló también que, aunque la diferencia era mínima, no había necesidad de hacer ajustes a los gastos comunes de personal para 2005, pero añadió que, de ser necesario, el asunto podría volver a examinarse en 2006.

54. La Reunión tomó nota con reconocimiento del informe sobre los gastos comunes de personal.

Ejecución del presupuesto para 2004

55. El Presidente del Tribunal presentó el informe sobre las medidas adoptadas con arreglo a la decisión sobre cuestiones presupuestarias para 2004 aprobada en la 14ª Reunión (SPLOS/128). Señaló que la ejecución del presupuesto se ajustaba al presupuesto aprobado. Además, explicó que en 2004 se registraron excesos de gastos en varias partidas, especialmente a consecuencia del debilitamiento del dólar de los EE.UU. en relación con el euro. El Presidente hizo referencia a una decisión de la 14ª Reunión (SPLOS/118) por la cual se autorizó al Tribunal a financiar el exceso de gastos mediante transferencias entre secciones de consignaciones, en la medida de lo posible. Indicó también que se había compensado el exceso de gastos con las economías en otras secciones de consignaciones. Además, el Presidente subrayó que la ejecución de presupuesto contenía dos partidas adicionales, a saber, la inversión de fondos del Tribunal y el fondo fiduciario de la Agencia de Corea para la Cooperación Internacional, creado en marzo de 2004.

56. La Reunión tomó nota con reconocimiento del informe.

V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

57. El Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Embajador Satya N. Nandan, informó a la reunión sobre la labor desarrollada en 2004 por la Autoridad. Se refirió al proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas con alto contenido de cobalto que, cuando se aprobara, complementaría el reglamento vigente sobre nódulos polimetálicos.

Expresó que, mientras que los nódulos polimetálicos estaban dispersos en la superficie de los fondos marinos, los sulfuros polimetálicos, que se encontraban en las crestas oceánicas, y las cortezas con alto contenido de cobalto, ubicadas en las cuencas marginales y los montes submarinos, eran tridimensionales y estaban más localizados. En consecuencia, se tenían que reglamentar de forma diferente porque el tamaño de su yacimiento no sería fácil de determinar antes de realizar una extensa exploración. Esto afectaba al tamaño de los bloques y al número de bloques que se debían asignar para que un contratista dispusiera de una zona viable y razonable para explorar, sin asignar zonas indebidamente amplias a ningún contratista. Además, esto afectaba a la naturaleza de la participación de la Autoridad. Como podría no resultar práctico aplicar el sistema de explotación paralelo existente para los nódulos polimetálicos, en el proyecto de reglamento se prevé como una opción la participación de la Autoridad en régimen de propiedad. El proyecto de reglamento, elaborado por la Comisión Jurídica y Técnica, está siendo examinado por el Consejo.

58. El Secretario General de la Autoridad también recordó el seminario que se celebró los días 6 a 10 de septiembre de 2004 sobre los sulfuros polimetálicos y cortezas de cobalto: su entorno y consideraciones para el establecimiento de líneas de base ambientales y programas de vigilancia asociados para la exploración. Este seminario era el séptimo de una serie destinada a mejorar la comprensión acerca del posible impacto de la exploración de estos recursos sobre el medio ambiente marino, determinar qué es lo que se necesitaba para los estudios de las línea de base, precisar la pertinencia para esta actividad de los programas de investigación actuales o anteriores, y sugerir directrices que se presentarían a la Comisión Jurídica y Técnica para el establecimiento de líneas de base ambientales y la subsiguiente vigilancia ambiental. Asistieron al seminario 40 participantes procedentes de 18 países, pero el seminario finalizó prematuramente debido a las amenazas planteadas por el huracán Iván. Como consecuencia de ello, los tres grupos de trabajo no pudieron terminar su labor. El Secretario General de la Autoridad expresó que, de todos modos, se acababa de llevar a cabo una reunión entre los presidentes de los grupos de trabajo y un representante de una industria minera para ultimar las recomendaciones que se presentarían a la Comisión Jurídica y Técnica en su 11° período de sesiones, y que las recomendaciones de los grupos de trabajo y las actas del seminario serían publicados por la Autoridad.

59. El Secretario General de la Autoridad informó a la Reunión sobre la creación de un modelo geológico para depósitos de nódulos polimetálicos en la Zona de la Fractura Clarion-Clipperton, que había anunciado en la 13ª Reunión, y que tenía el objetivo de ayudar a la Autoridad en su administración de la Zona, así como a los contratistas y prospectores que trabajaban en la Zona de la Fractura Clarion-Clipperton mejorando la evaluación de los recursos de la Zona. El Secretario General señaló a la atención de los presentes una reunión de expertos técnicos convocada por la Autoridad en Kingston los días 6 a 10 de diciembre de 2004 con el objetivo de esbozar el alcance de la labor necesaria para crear el modelo geológico, precisar la disponibilidad de datos sobre determinados indicadores indirectos, programar las actividades necesarias para reunir, evaluar e incorporar series de datos apropiados en el modelo mediante algoritmos matemáticos y producir las primeras repeticiones del modelo geológico y el proyecto de guía para prospectores. El grupo de expertos técnicos determinó el criterio que aplicaría para crear el modelo y los datos indirectos que se someterían a prueba para ser utilizados en la predicción del grado y la abundancia de los nódulos. La Autoridad convocó una reunión de seguimiento para

los días 25 a 27 de mayo de 2005 en su sede en Jamaica. A esa reunión asistieron los representantes de los expertos técnicos que participaban en el modelo y contratistas con la Autoridad para la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona de la Fractura Clarion-Clipperton. Los objetivos de la reunión eran que los expertos técnicos describieran los datos concretos que la Secretaría solicitaba a los contratistas y explicaran de qué manera esos datos respaldaban el desarrollo del modelo, determinar las descripciones específicas de los datos que aportarían los contratistas y determinar posibles maneras en que el personal técnico de los contratistas podía participar en el proyecto. Se presentaría una descripción completa de los progresos realizados hasta la fecha y de los objetivos futuros al Comité Jurídico y Técnico y al Consejo en su 11° período de sesiones.

60. El Secretario General de la Autoridad también ofreció información actualizada sobre el proyecto Kaplan, que está a cargo de científicos de la Universidad de Hawai, el Museo Británico de Historia Natural, el Southampton Oceanography Center, la Universidad de Shizuoka y el Institut français de recherche pour l'exploitation de la mer (IFREMER), con la posible participación de algunos contratistas. Los objetivos del proyecto son reunir información sobre la diversidad biológica, la variedad de especies y la corriente de genes en la provincia de nódulos de la zona abisal del Pacífico a fin de predecir y afrontar los efectos de la explotación minera de los fondos marinos para facilitar la elaboración de futuros reglamentos sobre la explotación de nódulos polimetálicos. Con posterioridad a la Reunión precedente, se llevó a cabo un tercer crucero de investigación a la Zona de la Fractura Clarion-Clipperton, patrocinada por el IFREMER. Esto permitió recoger otras muestras animales que se están analizando actualmente, e investigar las pistas de recolección creadas hace 26 años por el IFREMER, a fin de observar la recuperación y recolonización de las zonas perturbadas. Se prevé terminar el proyecto Kaplan en julio de 2006, y la Autoridad recibirá los datos que se hayan reunido, así como recomendaciones relativas a la recuperación de las comunidades de las llanuras abisales profundas que probablemente han sido perturbadas por las pruebas de extracción de minerales.

61. El Secretario General informó también a la Reunión de que la Autoridad podría recibir de Alemania una solicitud de aprobación de un plan de trabajo consistente en un contrato, con respecto a un sitio minero en la Zona de la Fractura Clarion-Clipperton antes del 11° período de sesiones (15 a 26 de agosto de 2005). Esta sería la primera solicitud desde la entrada en vigor de la Convención. Los siete contratistas existentes han presentado sus solicitudes, en calidad de primeros inversionistas, a la Comisión Preparatoria.

62. El Secretario General de la Autoridad instó a todos los Estados partes que eran miembros de la Autoridad a que participaran en las reuniones de la misma. Observó que la Autoridad sólo puede llevar a cabo sus actividades con eficacia si cuenta con la presencia de la mayoría de sus miembros. Desde un punto de vista procesal, la Convención exige que en las reuniones de la Asamblea haya un quórum de al menos la mitad de los Estados miembros, y este umbral no siempre se ha podido alcanzar.

63. El Secretario General hizo también un llamamiento a los países que aún no eran partes en el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención (resolución 48/263 de la Asamblea General, anexo), así como en el Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISBA/4/A/8), a que se hicieran partes en esos instrumentos.

64. La Reunión tomó nota con reconocimiento de la declaración del Secretario General de la Autoridad.

VI. Información sobre las actividades de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

65. El Presidente de la Comisión, Sr. Peter Croker, informó a la Reunión de los Estados Partes sobre las actividades de la Comisión. Además de transmitir la información recogida en la carta de 5 de mayo de 2005 dirigida al Presidente de la 15ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/129), informó a la Reunión de que Noruega tenía el propósito de formular su presentación en 2006, Namibia y Sri Lanka en 2007 y el Pakistán en 2007/2008. Expresó asimismo que, después de su exposición acerca de la labor realizada en el 15° período de sesiones (CLCS/44) y de su carta de fecha 5 de mayo de 2005, Irlanda había formulado su presentación.

66. El Presidente hizo una presentación en *Power Point* sobre el volumen de trabajo que prevé la Comisión. Insistió en que la presentación se basaba en varias suposiciones y en su propia estimación del tiempo necesario para ultimar el examen de cada presentación, y no constituía la opinión de la Comisión ni de las subcomisiones. A este respecto, informó a la Reunión que los presidentes de las actuales subcomisiones no estaban en condiciones de hacer una estimación sobre la terminación prevista de la labor objeto de su examen. Presumiendo que habría 10 períodos de sesiones hasta fines de 2009, con una asistencia media de 19 miembros en cada uno de ellos, el Presidente esbozó tres posibles situaciones, en las que formularían presentaciones un número diferente de Estados. Explicó asimismo que se podría establecer un promedio de dos a tres subcomisiones que trabajaran paralelamente en todo momento.

67. La primera hipótesis se basaba en el número de respuestas a las notas verbales remitidas por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos a determinados Estados costeros en las que se les solicitaba que indicaran el tiempo previsto de sus presentaciones a la Comisión. Según esa hipótesis la Comisión recibiría 16 presentaciones hasta fines de 2009. Entre ellas figuraban las presentaciones de Omán y Tonga, Estados que no figuran en ninguna lista de Estados que podrían tener plataformas continentales. Como la Comisión sólo podría tener hasta tres subcomisiones, los miembros de la Comisión tendrían que hacerse cargo de un exceso de tareas y sería menester prorrogar la duración de las reuniones de las subcomisiones, incluidos los lapsos entre períodos de sesiones. Los problemas serían especialmente graves en el 18° período de sesiones, en el que ocho miembros deberían hacerse cargo de tareas equivalentes al 200% de su capacidad. Entre el 20° y el 25° período de sesiones, la Comisión tendría un promedio de cinco presentaciones para su examen simultáneo. Esto exigiría que cada miembro de la Comisión pasara un promedio de tres meses y medio cada año en Nueva York.

68. La segunda hipótesis se basaba en un cálculo realizado en 1978 durante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, según el cual 33 Estados podrían tener una plataforma continental ampliada, y 28 de ellos tendrían un plazo que vencería a fines de 2009. Como en la hipótesis anterior, los problemas se intensificarían en el 18° período de sesiones, y entre los períodos de sesiones 18° y 20° los miembros deberían estar en Nueva York durante tres meses y medio cada año para tratar un promedio de ocho presentaciones. Entre los períodos de sesiones

21° y 25°, el promedio aumentaría a nueve presentaciones. El Presidente expresó que este nivel de trabajo sería insostenible con arreglo al actual sistema y que sería necesario modificar el método de trabajo de la Comisión o bien colocar las presentaciones en fila.

69. Con arreglo a la tercera hipótesis, basada en una lista más extensa de Estados que podrían tener una plataforma continental ampliada, habría 59 Estados, y el plazo para 50 de ellos vencería a fines de 2009. El Presidente no dio pormenores de esta hipótesis, ya que con la segunda hipótesis ya había quedado en claro la magnitud de las dificultades que la Comisión tendría que afrontar.

70. Una delegación expresó la esperanza de que la Comisión dispusiera de los recursos financieros y materiales necesarios para desempeñar adecuadamente su mandato, teniendo en cuenta el inmenso volumen de trabajo que tenían sus miembros ante sí. Destacó la importancia cada vez mayor de la cooperación entre la División y la Comisión y se refirió en particular al manual y los cursos de capacitación preparados por la División, que revestían suma importancia para los países en desarrollo.

71. La delegación de Sri Lanka expresó su gratitud a la División y a la Comisión por el curso de capacitación impartido en Colombo en mayo de 2005, que había recibido el apoyo de la secretaría del Commonwealth y del Gobierno de Sri Lanka. Asistieron al mismo representantes de países en desarrollo de Asia meridional y de África, de la región del océano Índico. El curso, que ha demostrado ser un ejemplo bien articulado e intensivo de creación de capacidad, recibió una respuesta muy positiva de los participantes.

72. En respuesta a la solicitud de una delegación, el Presidente de la Comisión expresó que el programa previsto se daría a conocer a la Comisión para su examen en el próximo período de sesiones y que, si todos los miembros estaban de acuerdo, se publicaría como documento de la Comisión.

73. La Reunión tomó nota de la información facilitada por el Presidente de la Comisión.

74. Durante los debates llevados a cabo en el marco del tema del programa titulado “Otros asuntos”, varias delegaciones, en particular aquellas cuyas presentaciones estaban siendo examinadas por la Comisión, expresaron su preocupación con respecto a la compatibilidad del artículo 52 del reglamento de la Comisión (CLCS/40) con las disposiciones del artículo 5 del anexo II de la Convención. A su juicio, esas disposiciones de la Convención no facultaban a la Comisión para determinar por sí sola a cuáles de sus actuaciones un Estado ribereño puede enviar a sus representantes. El representante de un Estado cuya presentación está siendo examinada por la Comisión observó con reconocimiento la interacción existente entre la Comisión y su delegación e hizo hincapié en que su declaración tenía un carácter jurídico y técnico y no se refería a una cuestión práctica inmediata. Otra delegación añadió que, según su experiencia, la Comisión había aplicado su reglamento de un modo que no reflejaba las disposiciones de la Convención y expresó que la Comisión no debía apartarse de lo dispuesto en las disposiciones del artículo 5 del anexo II de la Convención.

75. Tras un debate sobre el mejor modo de proceder a este respecto, se acordó que las preocupaciones de los Estados partes expresadas en la Reunión se recogerían en el presente informe y se señalarían a la atención de la Comisión, en el entendimiento de que cada uno de los Estados tenía libertad para remitir comunicaciones distintas

sobre la cuestión a la Comisión. Se acordó asimismo que en la 16ª Reunión se podría volver a examinar este asunto, si fuera necesario.

76. La delegación de Cuba informó a la Reunión de que, dando cumplimiento al plazo pertinente, su Gobierno estaba llevando a cabo las tareas científicas y técnicas necesarias para preparar una presentación a la Comisión con la supervisión del grupo de trabajo ministerial. El representante de Portugal anunció que su país tenía el propósito de formular una presentación a la Comisión en 2009.

VII. Cuestiones relativas al artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

77. En el marco de este tema del programa, la 15ª Reunión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/60/63).

78. Se formularon declaraciones generales sobre el informe. Varias delegaciones acogieron con satisfacción la adhesión de nuevos Estados partes a la Convención como un indicio de su aceptación universal. Se formularon observaciones y comentarios sobre diversas cuestiones tratadas en el informe, en particular los efectos y acontecimientos relacionados con el tsunami del Océano Índico; la cuestión del vínculo auténtico y el ejercicio de responsabilidades por parte de los Estados del pabellón; el cambio de pabellón y la pesca ilícita, no reglamentada y no declarada; las subvenciones pesqueras; las prácticas de pesca destructivas, incluida la cuestión de una moratoria respecto de la pesca con redes de arrastre de fondo; la Conferencia de Examen del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, que se celebrará en 2006; la función del Estado del puerto; los migrantes ilegales; la investigación científica marina y la labor del Órgano consultivo de expertos sobre el derecho del mar de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; la diversidad biológica marina, la bioprospección y el grupo especial de trabajo que se convocará en 2006; la Iniciativa de Seguridad frente a la proliferación como instrumento para velar por la seguridad de la navegación y sus efectos sobre el paso inocente o en tránsito; la Conferencia sobre la Delimitación Marítima en el Caribe y la creación de capacidad.

79. Se expresó preocupación respecto del constante deterioro de las condiciones de la gente de mar y los posibles medios de introducir mejoras; la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo; y los riesgos ambientales relacionados con el transporte marítimo de material radiactivo, que se abordan en un nuevo instrumento aprobado por el Organismo Internacional de Energía Atómica. También se hizo notar la importante función de las instituciones establecidas con arreglo a la Convención, como la labor de la División y los miembros de la Comisión en la preparación del Manual de capacitación para ayudar a los Estados en sus presentaciones de conformidad con el artículo 76 de la Convención, así como la organización de seminarios de capacitación en esa materia por parte de la División. Algunas delegaciones también pusieron de manifiesto la cuestión de la futura carga de trabajo de la Comisión y del próximo vencimiento del plazo para las presentaciones.

80. Sin embargo, en la 15ª Reunión se siguieron expresando opiniones divergentes con respecto a este tema del programa.

81. Varias delegaciones reiteraron la opinión de que la Reunión de los Estados Partes no debe limitarse a examinar los asuntos administrativos y presupuestarios, sino que también debe examinar las cuestiones de fondo relacionadas con la aplicación de la Convención. Según esas delegaciones, el apartado a) del párrafo 2 del artículo 319 de la Convención era el fundamento jurídico para el examen de las cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención por parte de la Reunión. La Reunión de los Estados Partes representaba el foro lógico para el examen de todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención y podía contribuir a la formación de un consenso sobre las nuevas cuestiones. Esa función aumentaría la eficacia y la utilidad de la Reunión. Se propuso que los debates celebrados en la Reunión de los Estados Partes complementaran la labor del proceso de consultas y de la Asamblea General, proporcionando un foro para el intercambio de información sobre la práctica de los Estados, y fomentaran la cooperación y otros debates sobre cuestiones pertinentes de interés para los Estados partes. Una delegación señaló que, al asumir esta función, los Estados partes llevarían a la práctica su deber de cooperar establecido en la Convención. No obstante, otra delegación expresó que esto debería dar lugar a que el tema del programa se abriera a un debate político más amplio de las cuestiones de fondo.

82. La opinión de que la Reunión de los Estados Partes no tenía competencia para examinar las cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención fue también reiterada por algunas delegaciones. Las partes pertinentes de la Convención que hacían referencia a la Reunión de los Estados Partes eran los anexos II y VI, en los que se establecía que la Reunión debía elegir a los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma continental y a los magistrados del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, así como determinar el presupuesto del Tribunal. Por lo tanto, a juicio de esas delegaciones el artículo 319 se debía interpretar en el sentido de que sólo confería a la Reunión de los Estados Partes una función administrativa y presupuestaria. Además, se señaló que, en los tratados que contenían un mecanismo para supervisar su aplicación, ello se estipulaba de manera explícita, lo que no sucedía en la Convención. Por otra parte, de los antecedentes de la negociación de la Convención se desprendía que una propuesta de establecer un mecanismo para examinar los problemas comunes y abordar nuevos usos del mar no había recibido el apoyo necesario. Se subrayó asimismo que la Asamblea General era el único foro sin exclusiones, en el que se debían examinar las cuestiones de fondo planteadas en los informes del Secretario General, así como la aplicación de la Convención. Por otra parte, el proceso de consultas había sido establecido por la Asamblea General para facilitar su examen anual de los acontecimientos en el ámbito de los asuntos oceánicos. Una delegación observó que, como el informe del Secretario General se presentaba a la Reunión de los Estados Partes con fines de información sobre la práctica de los Estados y sobre cuestiones de carácter general relacionadas con la Convención, sólo los primero cinco capítulos del informe (A/60/63) quedaban abarcados por esa descripción.

83. La Reunión decidió mantener el tema del programa “Informe presentado por el Secretario General en virtud del artículo 319 para información de los Estados partes sobre cuestiones de carácter general de interés para los Estados partes que hayan surgido con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar” para su inclusión en el programa de la próxima Reunión de los Estados Partes.

VIII. Otros asuntos

A. Declaración del representante de una organización no gubernamental acerca de la gente de mar

84. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 18 del Reglamento, un representante de la Institución Eclesiástica para la Gente de Mar fue invitado a hacer una declaración en la Reunión en calidad de observador. En ella, recordó que los redactores de la Convención habían reconocido que la preservación y la protección de un entorno ordenado para los hombres y mujeres que trabajan en los mares resultaba crucial para proteger todos los demás intereses regulados en la Convención.

85. Observando la entrada en vigor del Código internacional para la protección de los buques y las instalaciones portuarias, expresó que las restricciones de los permisos a los marinos mercantes[1] para ir a tierra y con respecto a las actividades relacionadas con su bienestar se habían reducido, pero que aún quedaba mucho por hacer, y mencionó como ejemplo la ratificación del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (No. 185), de 2003, que fortalecería la seguridad marítima y facilitaría el acceso de la gente de mar a los permisos para ir a tierra. Recordó que los piratas seguían amenazando a los marinos mercantes y que su conducta era cada vez más descarada y violenta. También planteó preocupaciones con respecto a la erosión de los derechos de la gente de mar intentada por los empleadores marítimos y también por el hecho de que la gente de mar se veía cada vez más expuesta a sanciones penales por actividades no delictivas.

86. Observó asimismo que las actividades pesqueras seguían siendo una de las ocupaciones más peligrosas, con elevado índices de víctimas y escasa protección en materia de seguridad reglamentaria. También expresó desilusión por el hecho de que en la conferencia anual de la OIT no se hubiera aprobado ningún nuevo convenio sobre los pescadores, lo que habría mejorado la seguridad y las condiciones de trabajo de las personas que trabajan en el sector pesquero en todo el mundo.

87. Como conclusión, el representante reiteró su llamamiento a la Reunión de los Estados Partes para que incluyera en su programa, como asuntos prioritarios, la protección de la gente de mar y un estudio sobre la forma en que los Estados partes aplicaban las disposiciones pertinentes de la Convención.

B. Duración de las reuniones

88. Varias delegaciones expresaron que, aunque había sido necesario elegir a siete miembros del Tribunal, la 15ª Reunión había durado más de lo necesario. Sugirieron que las reuniones futuras se limitaran a cuatro, o como máximo cinco, días laborables, aunque se prevea realizar elecciones. Otras delegaciones manifestaron que, teniendo en cuenta los debates llevados a cabo con respecto al artículo 319, la 16ª Reunión se debería convocar por un mínimo de cinco días laborables.

C. Pequeños Estados insulares en desarrollo

89. Algunas delegaciones de pequeños Estados insulares en desarrollo destacaron la importancia de la creación de capacidad, en particular para esos Estados, y

solicitaron una mayor asistencia en esa materia. Reiteraron la importancia del uso sostenible del medio ambiente marino y expresaron que se veían alentados por el reconocimiento hecho por el Secretario General respecto de la función central de los océanos y los mares en el desarrollo histórico, cultural y económico de los pequeños Estados insulares en desarrollo. A ese respecto, manifestaron que desearían que se prestase más atención a la necesidad de evitar la destrucción ambiental causada por la pesca con redes de arrastre en aguas profundas.

90. Una delegación acogió con satisfacción el hecho de que el informe del Secretario General contuviera iniciativas proactivas a fin de mejorar el equipamiento de los Estados para hacer frente a los retos que representaba la aplicación de la Convención y solicitaron que esa parte se ampliara. Se expresó reconocimiento por los programas de becas de la División de Asuntos Oceánicos y de Derecho del Mar, como las becas conmemorativas Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el derecho del mar y el programa de becas de las Naciones Unidas y la Nippon Foundation, que fomentan la creación de capacidad y el desarrollo de los recursos humanos. Se instó a los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo a que aportaran contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios de la División.

91. Una delegación subrayó el valor del informe del Secretario General para los pequeños Estados insulares en desarrollo que tienen una capacidad limitada para reunir y evaluar la documentación de interés que aparece cada año sobre esta materia y que es vasta pero está dispersa, y para actuar en consecuencia. También se expresó que los debates realizados en la Reunión ofrecían una oportunidad excepcional para comprender las preocupaciones de los Estados partes, y para prestar asistencia y cooperar al respecto, en relación con la aplicación de la Convención, y que los Estados partes tenían obligaciones especiales de cooperar de buena fe para afrontar las dificultades comunes y especiales. El foro se podía utilizar para crear coaliciones y elaborar estrategias entre los Estados partes pertinentes con respecto a la labor de las sesiones que celebrará la Asamblea General en el curso del año. Por consiguiente, los debates sobre el contenido del informe del Secretario General eran necesarios.

D. Declaración del Presidente en la clausura de la 15ª Reunión de los Estados Partes

92. El Presidente inició su declaración haciendo notar que 148 Estados partes habían participado en la Reunión, según el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Recordó asimismo los temas del programa y el programa de trabajo aprobados por la Reunión.

93. En nombre de la Reunión, expresó su agradecimiento al Presidente del Tribunal, al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y al Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental por la información facilitada sobre el trabajo de las instituciones a las que representaban. También expresó su agradecimiento a los miembros de la Mesa y del Comité de Verificación de Poderes y a los escrutadores por las diversas tareas realizadas durante la Reunión.

94. El Presidente señaló a la atención de los Estados partes la necesidad de que las cuotas al Tribunal se abonaran en su totalidad y puntualmente. Igualmente, recordó que el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos había subrayado también la necesidad de abonar las cuotas a la Autoridad en su

totalidad y puntualmente. El Presidente instó asimismo a los Estados cuyos expertos prestaban servicios en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental a que facilitaran su participación en las reuniones de la Comisión, e invitó a todos los Estados partes a que consideraran de qué modo podían prestar más apoyo a la Comisión, teniendo en cuenta la información contenida en la declaración de su Presidente.

95. El Presidente recordó que la elección de siete miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar se había realizado de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del Estatuto del Tribunal.

96. El Presidente hizo notar que el observador de la Institución Eclesiástica para la Gente de Mar había señalado a la atención de la Reunión cuestiones importantes relacionadas con la seguridad marítima y el bienestar de la tripulación de los buques. Confiaba en que los representantes de los Estados partes hubieran tomado nota debidamente de esa declaración y en que informarían a sus gobiernos de las preocupaciones de la gente que trabaja en el mar.

E. Fechas y programa de trabajo para la 16ª Reunión de los Estados Partes

97. La 16ª Reunión de los Estados Partes se celebrará en Nueva York, probablemente en el mes de junio de 2006.

98. El programa de la 16ª Reunión incluirá, entre otros, los temas siguientes:

a) Informe del Tribunal Internacional del Derecho del Mar a la Reunión de los Estados Partes correspondiente a 2005 (párrafo 6 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes);

b) Información presentada por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos;

c) Información presentada por el Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental;

d) Estado financiero del Tribunal Internacional del Derecho del Mar e informe de los auditores externos correspondiente al ejercicio económico de 2004;

e) Proyecto de presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el bienio 2007-2008;

f) Informe del Secretario General en virtud del artículo 319 para información de los Estados partes sobre cuestiones de carácter general, de interés para los Estados partes, que hayan surgido con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

g) Otros asuntos.

Cabe señalar la posibilidad de que los temas no sigan necesariamente el orden indicado.

Notas

[1] Véase *El Derecho del Mar: Texto Oficial de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982* y del *Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982* con un índice temático y pasajes del *Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho el Mar* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.V.10).

[2] SPLOS/25.